

 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la verificación de la Memoria de un Grado y Máster	PC13A Página 1 de 7
	Aprobado por: Consejo de Gobierno de la Universidad	Edición: 1 Fecha: marzo 2023

PC13A
**PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE UNA
TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO Y MÁSTER**

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Edición	Fecha	Aptdo.	Descripción de la modificación
1	22/03/2023	Todos	Edición inicial.

Revisado por	Aprobado por
Servicio de Calidad Docente	Comité de Calidad de la Universidad
	Consejo de Gobierno de la Universidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	21-04-2023 08:49:09
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	21-04-2023 10:02:09
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-04-2023 12:06:53

 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la verificación de la Memoria de un Grado y Máster	PC13A Página 2 de 7
	Aprobado por: Consejo de Gobierno de la Universidad	Edición: 1 Fecha: marzo 2023

FICHA DE PROCESO			
OBJETO		ALCANCE	
Definir el proceso por el que se verifica la Memoria de un Grado y Máster.		De aplicación para todos los títulos de Grado y Máster nuevos de la Universidad.	
RESPONSABILIDADES			
<u>Máximo:</u> <ul style="list-style-type: none"> Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica Vicerrectorado con competencias en materia de Postgrado Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad 		<u>Puntuales:</u> <ul style="list-style-type: none"> Junta de Centro (Escuela/Facultad) Responsable de Calidad del centro Comisión de Coordinación Académica (CCA) 	
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA		SALIDAS/RESULTADO DEL PROCESO	
<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster de la agencia evaluadora. Documentos de las convocatorias europeas EMDM y EMJM. Estatutos de la URJC (arts. 16 y 63) Sistema Interno de Garantía de Calidad de la URJC (SIGC) 		<ul style="list-style-type: none"> Memoria del Título verificada 	
GRUPOS DE INTERÉS			
<ol style="list-style-type: none"> Estudiantes Personal Docente e Investigador (PDI). Personal de Administración y Servicios (PAS). Sociedad en general (empresas, administraciones e instituciones) 			
INDICADORES			
Anexo A01: Relación de Indicadores del SIGC			
DEFINICIONES			
Anexo A02: Glosario de Términos del SIGC			
REGISTROS	Responsable	Formato	Tiempo de archivo
Memoria del Título	Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad	Informático	5 años
Acuerdo Junta de Centro	Decano-a /Director-a de Escuela	Informático	5 años
Informes de la CCA	CCA	Informático	5 años
Actas Consejo de Gobierno	Consejo de Gobierno	Informático	5 años

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	21-04-2023 08:49:09
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	21-04-2023 10:02:09
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-04-2023 12:06:53



 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la verificación de la Memoria de un Grado y Máster	PC13A Página 3 de 7
	Aprobado por: Consejo de Gobierno de la Universidad	Edición: 1 Fecha: marzo 2023

Notificación de valoración informe preceptivo	Servicio de Calidad Docente	Informático	5 años
Correos revisión/solicitud de modificaciones necesarias	Servicio de Calidad Docente	Informático	5 años
Informe técnico servicio de calidad	Servicio de Calidad Docente	Informático	5 años
Correos consulta a personal experto si fuera necesario	Servicio de Calidad Docente	Informático	5 años
Actas Consejo Social	Consejo Social	Informático	5 años
Informe Agencia de Evaluación	Servicio de Calidad Docente	Informático	5 años
Notificación recepción de alegaciones	Servicio de Calidad Docente	Informático	5 años
Notificación envío a agencia evaluadora	Servicio de Calidad Docente	Informático	5 años

DESARROLLO	
1	El inicio de verificación de una titulación de Grado o Máster será propuesto por la Junta de Centro (Escuela/Facultad)
2	El responsable de calidad del centro eleva a la Dirección del Centro la propuesta de viabilidad del nuevo título.
3	La Dirección del Centro analiza y aprueba la propuesta en Junta de Centro.
4	La Dirección del Centro remite al vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica (si es un título de Grado) o con competencia en materia de Postgrado (si es un título de Máster) la documentación, incluyendo el acuerdo de la Junta de Centro y el documento de solicitud del informe preceptivo de la Comunidad de Madrid.
5	El Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica o Postgrado valida la propuesta y lo remite a la presidencia de la Comisión de Coordinación Académica.
6	La Comisión de Coordinación Académica evalúa la propuesta de viabilidad y el vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica o Postgrado notifica el resultado a la Dirección del Centro y al Servicio de Calidad Docente.
7	La Comisión de Coordinación Académica (CCA) remite la propuesta y su informe al vicerrector con competencias en Ordenación Académica o Postgrado para que la eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.
8	El Consejo de Gobierno decide sobre la viabilidad de la nueva propuesta: <ul style="list-style-type: none"> a. Si no aprueba la propuesta, el vicerrector con competencias en Ordenación Académica o Postgrado informa al centro y finaliza el proceso. b. Si aprueba la propuesta, el vicerrector con competencias en Ordenación Académica o Postgrado informa al centro.
9	El vicerrectorado con competencias en Calidad envía a Secretaría del Rector el documento de solicitud del informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del nuevo título, para su firma y remisión a la Comunidad de Madrid. Se informa al centro sobre la decisión de la Comunidad de Madrid, de forma que: <ul style="list-style-type: none"> a. Si se acepta la viabilidad del título, se continua este proceso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	21-04-2023 08:49:09
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	21-04-2023 10:02:09
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-04-2023 12:06:53



 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la verificación de la Memoria de un Grado y Máster	PC13A Página 4 de 7
	Aprobado por: Consejo de Gobierno de la Universidad	Edición: 1 Fecha: marzo 2023

	b. Si no se acepta la viabilidad del título, finaliza el proceso.
10	El Centro realiza la memoria completa del nuevo plan propuesto y la entrega al Servicio de Calidad Docente.
11	El servicio de Calidad Docente analiza si la propuesta cumple los requisitos necesarios para su tramitación y solicita al responsable de calidad del centro las modificaciones necesarias para ello.
12	El Servicio de Calidad Docente realiza un informe técnico y remite toda la documentación a los vicerrectorados con competencias en materia de Calidad y Ordenación Académica o Postgrado.
13	Los vicerrectorados con competencias en materia de Ordenación Académica o Postgrado y Calidad, previa consulta si fuera necesario a expertos acreditados, eleva la propuesta a la presidencia de la CCA, quien la incluye en el orden del día de la sesión que corresponda.
14	<p>La Comisión de Coordinación Académica evalúa e informa sobre la memoria del nuevo plan propuesto verificando que cumple con los requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso de que cumpla los requisitos, el vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica o Postgrado lo eleva al Consejo de Gobierno. En caso de que no se cumplan los requisitos, el vicerrector con competencias en Ordenación Académica o Postgrado informa al Centro para su subsanación. <ol style="list-style-type: none"> Si se subsana, vuelve al paso 9 de este procedimiento. Si no se subsana, la CCA elabora un informe desfavorable al Consejo de Gobierno. El vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica o Postgrado adjunta dicho informe a la propuesta de implantación del Consejo de Gobierno.
15	<p>El Consejo de Gobierno decide sobre la aprobación e implantación de la nueva propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si aprueba la propuesta, el vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica o Postgrado informa al Centro y solicita a Secretaria General su incorporación como punto del orden del día al Consejo Social. Si no aprueba la propuesta, el vicerrector con competencias en Ordenación Académica o Postgrado informa al Centro y finaliza el proceso.
16	Si el Consejo Social informa favorablemente sobre la propuesta de implantación, el vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica o Postgrado informa al Servicio de Calidad Docente para tramitar la memoria con la agencia evaluadora correspondiente.
17	<p>Se recibe el informe de la agencia evaluadora correspondiente sobre el alta nueva, que puede ser provisional o final.</p> <p>En el caso de que el informe sea provisional, la Universidad dispone de un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones que atiendan a las indicaciones realizadas por la Fundación madri+d. En ese caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Servicio de Calidad Docente solicita al responsable de calidad del Centro las alegaciones para remitir a la Fundación madri+d. El responsable de calidad del Centro remite las alegaciones al Servicio de Calidad, y este las envía, a su vez, a la Fundación madri+d. <p>En el caso de que el informe sea final, este puede ser favorable o desfavorable:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si es favorable, la Universidad debe solicitar la implantación a la Comunidad de Madrid en los plazos establecidos. Si es desfavorable, no se puede implantar el nuevo título. En ambos casos el Servicio de Calidad Docente informa al responsable de calidad del Centro y al responsable de la memoria y se finaliza el proceso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	21-04-2023 08:49:09
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	21-04-2023 10:02:09
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-04-2023 12:06:53



 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la verificación de la Memoria de un Grado y Máster	PC13A Página 5 de 7
	Aprobado por: Consejo de Gobierno de la Universidad	Edición: 1 Fecha: marzo 2023

ANEXO 1

Los nuevos títulos de grado deben cumplir los criterios generales para la articulación de los planes de estudios de las nuevas Titulaciones de Grado de la URJC, aprobados por Consejo de Gobierno.

ANEXO 2

En el caso de propuestas de **Centros Adscritos**, el procedimiento sufre las siguientes variaciones:

1. El Centro Adscrito propone una titulación de Grado o de Máster al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o Postgrado, respectivamente.
2. Continúa con los pasos 5, 6, 7 y 8 del proceso PC13A de Verificación de una memoria de grado y máster.
3. Si Consejo de Gobierno considera la propuesta viable el centro adscrito realizará la adenda del convenio y la remite al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o Postgrado, según corresponda.
4. El Vicerrectorado competente remite la adenda del convenio a los responsables de la Comisión de Convenios (Comisión delegada del CG) a través del correo secretariageneral@urjc.es
5. La Comisión de Convenios revisa la adenda y, según normativa, la remite a CG si procede para su aprobación, o finaliza el proceso informando al Vicerrectorado implicado.
6. El CG decide si aprueba la adenda y, si lo hace, el vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica o Postgrado informa al Centro Adscrito y solicita a secretaria general su incorporación como punto del orden del día al Consejo Social.
7. Si el Consejo Social informa favorablemente sobre aprobación de la adenda, el vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica o Postgrado informa al Servicio de Calidad Docente para tramitar la autorización de la adenda.
8. El servicio de Calidad Docente envía a la Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid la solicitud de autorización de adenda.
9. Si la Comunidad de Madrid aprueba adenda, lo notifica al servicio de Calidad Docente.
10. Si se trata de un título nuevo, el proceso continúa con el apartado 10 del PC13A Verificación de una memoria de título de grado o máster.
11. Si se trata de un título existente, el proceso continúa con el apartado 13 del PC13A Verificación de una memoria de título de grado o máster.

ANEXO 3

En el caso de propuestas por las que se verifica la **Memoria de un EMJM (Erasmus Mundus Joint Máster)**, el procedimiento sufre las siguientes variaciones:

1. El inicio de verificación de un EMDM será propuesto por la Junta de Centro (Escuela/Facultad).
2. La Dirección del Centro remite al Vicerrectorado con competencias en materia de Postgrado la documentación, incluyendo el acuerdo de la Junta de Centro. La documentación incluirá la propuesta EMDM concedida en la convocatoria correspondiente de la Comisión Europea y el documento de concesión donde se indiquen las fechas de inicio y de fin de las ayudas concedidas. En caso de no haber optado a estas ayudas, deberá adjuntarse un borrador de la propuesta EMJM en el formato solicitado en la convocatoria más reciente.
3. En este punto se suceden los pasos del 5 al 8 del procedimiento general PC13A.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	21-04-2023 08:49:09
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	21-04-2023 10:02:09
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-04-2023 12:06:53

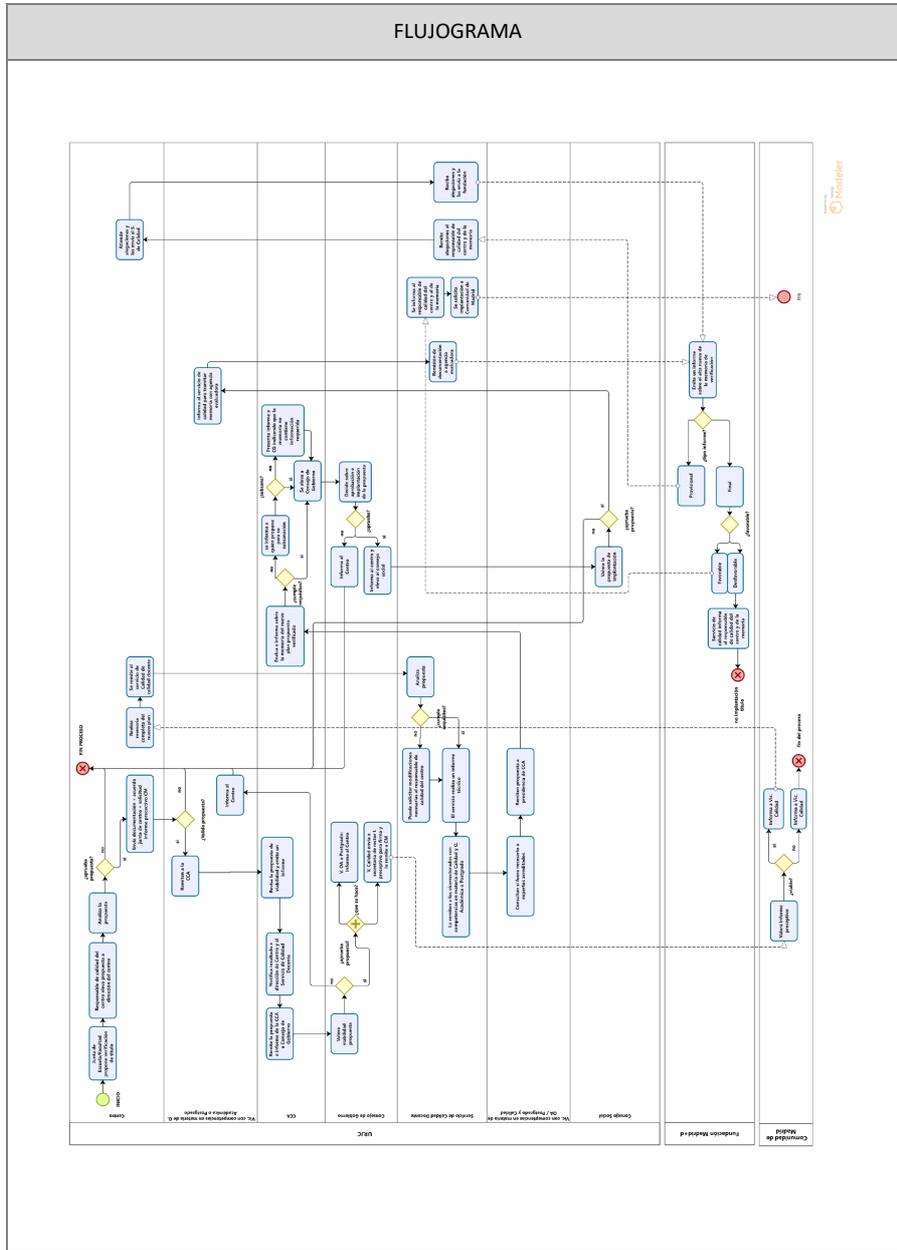




 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la verificación de la Memoria de un Grado y Máster	PC13A Página 6 de 7
	Aprobado por: Consejo de Gobierno de la Universidad	Edición: 1 Fecha: marzo 2023

4. El Centro realiza la memoria completa del EMJM en el formato requerido por la Comisión Europea y la remite al Vicerrectorado con competencia en materia de Postgrado y Calidad.
5. En este punto se suceden los pasos del 13 al 15 del procedimiento general PC13A
6. El Consejo Social decide sobre la aprobación de la nueva propuesta:
 - a) Si la aprueba, el Vicerrectorado con competencias en materia de Postgrado informa al Centro para que proceda con la solicitud.
 - b) Si no aprueba la propuesta, el Vicerrector con competencias en Postgrado informa al Centro y finaliza el proceso.
7. El Centro realiza la solicitud en la convocatoria EMJM correspondiente. La aprobación de la nueva propuesta permitirá la solicitud del título hasta un máximo de tres convocatorias. Si en este periodo la propuesta no resulta seleccionada en ninguna de las convocatorias EMJM, se finaliza el proceso.
8. Siguiendo el procedimiento establecido en el RD 822/2021 en su disposición adicional séptima, si el informe emitido por la agencia de aseguramiento de la calidad es positivo, el Servicio de Calidad Docente lo remitirá al Consejo de Universidades al objeto de que este dicte la correspondiente resolución de verificación, informándose a todas las universidades que promueven el título, así como a la Comunidad Autónoma o a las Comunidades Autónomas de la universidad o universidades españolas participantes, y al Ministerio de Universidades.
9. Adicionalmente, el Servicio de Calidad Docente informa al responsable de calidad del Centro y al responsable de la memoria y se finaliza el proceso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	21-04-2023 08:49:09
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	21-04-2023 10:02:09
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-04-2023 12:06:53



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	21-04-2023 08:49:09
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	21-04-2023 10:02:09
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-04-2023 12:06:53